

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 5281

*ORDEN de 5 de octubre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca el concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, el Consejo de Gobierno a fecha 19 de febrero de 2019, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística y a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Valoración del concurso público correspondiente, acordó, entre otros, el otorgamiento a favor de la asociación Ameba Kultur Elkartea de la licencia para la prestación del servicio de radiodifusión en la frecuencia 105.6 MHz correspondiente al municipio de Getxo. Todo ello como consecuencia de la resolución del concurso público convocado al efecto mediante Orden de la Consejera de Cultura de 29 de febrero de 2012, y en el marco del Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprobó el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Sin embargo, la asociación Ameba Kultur Elkartea presentó formalmente la renuncia a la licencia del servicio de comunicación radiofónica otorgada, previa adopción por la asociación del acuerdo necesario al respecto. Consecuentemente, a fecha 25 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno acordó aceptar la renuncia formal presentada por la asociación Ameba Kultur Elkartea, a los efectos de declarar extinguida la licencia otorgada por renuncia formal de su titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, cuando haya quedado liberada una única licencia, la Administración competente deberá proceder a convocar el concurso correspondiente para su adjudicación sin esperar a que queden liberados más títulos habilitantes. A tal efecto, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021, ha aprobado las bases que rigen el concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo (BOPV n.º de 198, de 4 de octubre de 2021).

A tenor del artículo 8.1 del Decreto 231/2011, sobre la Comunicación Audiovisual, en el plazo de un mes tras la aprobación de las bases se convocará el concurso para el otorgamiento de las licencias, mediante Orden del Consejero de Cultura y Política Lingüística, que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por todo lo expuesto, así como en virtud del artículo 14 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y al amparo del Decreto 73/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística,

RESUELVO:

Primero.– Convocar el concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

Segundo.– Abrir un plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, para la presentación de proposiciones.

Tercero.– Poner a disposición de las personas y entidades interesadas las citadas bases y sus anexos, así como toda la información relativa al concurso y el acceso electrónico para la presentación de la solicitud y su documentación correspondiente, en la página web del Departamento de Cultura y Política Lingüística <https://www.euskadi.eus/servicios/1056702> e indicar que las dependencias de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura y Política Lingüística, se encuentran ubicadas en la calle Donostia-San Sebastián, n.º 1, en Vitoria-Gasteiz. Las consultas en relación con el concurso se podrán formular por medio de correo electrónico, en la dirección [lehiaketa-concurso@euskadi.eus](mailto:lehiaketa-concurso@euskadi.eus)

Cuarto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2021.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.